



INFORME DE INTERVENCION CTRLN / 2025 / 000000589 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO

Según NF 3/2023 de 25-01 (General Presupuestaria), arts. 119 a 123 (Control Económico, en especial 122 d. relativo a improcedencia o ilegalidad), 126 a 139 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / DF 12/2016 de Estructura de la Dirección de Finanzas y Presupuestos, art. 19 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
Administración Local	10202

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL	3

TEXTO ABREVIADO
Aprobación proyecto NF que modifica la NF 19/1997, de 30 de junio reguladora de FOFEL

INFORME FAVORABLE

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución cuyo objeto es la aprobación del Proyecto de Norma Foral por el que se modifica la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava, en lo referente al porcentaje de participación de las entidades locales alavesas en los recursos disponibles del Territorio Histórico de Álava y, dentro de éstos, al porcentaje de los recursos destinados al Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales.

La propuesta supone una ampliación del 39,23% al 39,89% del porcentaje de participación de las entidades locales alavesas en los recursos disponibles del Territorio Histórico de Álava y del 35,94% al 36,66% del porcentaje de dichos recursos disponibles destinados al Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales.

Tal como se señala en el informe del Servicio de Presupuestos y Compromisos Institucionales, no tiene repercusión presupuestaria adicional a la ya prevista en el Presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025, pero sí tendrá un impacto significativo en los presupuestos siguientes, en los términos señalados en los párrafos anteriores, ya que supone una disminución de los recursos disponibles de la Diputación Foral de Álava.

* * (1) DECRETO FORAL (2) Orden Foral (3) ACUERDO (4) D.F. Diputado (5) Resolución Dirección (6) D.N. URGENCIA FISCAL (7) D.F. NORMATIVO (8) DECRETO U. FISCAL Diputado (9) Resolución Dirección del IFJ (10) Resolución Consejo IFJ (11) Resolución Dirección del IFBS (12) Resolución Consejo IFBS (13) Resolución Dirección BFA (14) Resolución Consejo BFA

Vitoria-Gasteiz, 27 de mayo de 2025

SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTROL